

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 6.9 el día 7 de julio de 2014, en 38 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, de fecha 7 de julio de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del estado de Chiapas, Lic. Manuel Velasco Coello, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa entidad federativa, descrito como sismo de magnitud 6.9, ocurrido a 47 km al Suroeste de Tapachula, Chiapas, el día 7 de julio de 2014, en los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mazatán, Metapa, Tuxtla Chico, Tuzantán, Villa Comaltitlán, Huixtla, Montecristo de Guerrero, Suchiate, Tapachula, Unión Juárez, Arriaga, Tonalá, Mapastepec, Pijijiapan, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, La Grandeza, Mazapa de Madero, Motozintla y Siltepec.

Que con oficio H00-DG/0847/2014, de fecha 7 de julio de 2014, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio sin número señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de un evento sísmico con magnitud 6.9, el día 7 de julio de 2014, cuyo epicentro fue localizado en 14.75° latitud norte y 92.63° longitud oeste, 47 km al suroeste de Tapachula, Chiapas, con una profundidad de 60 km, para los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chicomuselo, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán del estado de Chiapas.

Que con fecha 8 de julio de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños correspondiente, en la cual el Gobierno del estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural para los 30 municipios corroborados por el CENAPRED.

Que mediante oficio sin número, de fecha 10 de julio de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del estado de Chiapas, Lic. Manuel Velasco Coello, solicitó al CENAPRED la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa entidad federativa, descrito como sismo de magnitud 6.9, ocurrido a 47 km al Suroeste de Tapachula, Chiapas, el día 7 de julio de 2014, en los municipios de Altamirano, Angel Albino Corzo, Comitán de Domínguez, El Parral, La Concordia, Tuxtla Gutiérrez, Villa Corzo y Villaflores.

Que con oficio H00-DG/0860/2014, de fecha 10 de julio de 2014, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio sin número señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de un evento sísmico con magnitud 6.9, el día 7 de julio de 2014, cuyo epicentro fue localizado en 14.75° latitud norte y 92.63° longitud oeste, 47 km al suroeste de Tapachula, Chiapas, con una profundidad de 60 km, para los municipios de Altamirano, Angel Albino Corzo, Comitán de Domínguez, El Parral, La Concordia, Tuxtla Gutiérrez, Villa Corzo y Villaflores del estado de Chiapas.

Que con fecha 10 de julio de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se reunió de nueva cuenta el Comité de Evaluación de Daños aludido, presentando el Gobierno del estado de Chiapas la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva para los 8 municipios adicionales corroborados por el CENAPRED.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 6.9 EL
DÍA 7 DE JULIO DE 2014, EN 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre natural a los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chicomuselo, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán, Altamirano, Angel Albino Corzo, Comitán de Domínguez, El Parral, La Concordia, Tuxtla Gutiérrez, Villa Corzo y Villaflores del estado de Chiapas, por la ocurrencia de sismo con magnitud 6.9, el día 7 de julio de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.